



Municipalidad de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Viedma,

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el Expediente 1216-S-2017, del registro del Poder Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Dirección de Suministros eleva el ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones perteneciente a la Licitación Pública N.º 14-2017, que tiene por objeto la venta por parte de la Municipalidad de Viedma de cuatro lotes identificados catastralmente como 18-1-B-005-05A, 18-1-B-005-05B, 18-1-B-435B-21 y 18-1-B-004-14, todo ello en el marco de la Ordenanza 7843 y proyecto de Contrato a suscribir;

Que se deberán designar los representantes de las áreas que integrará la Comisión de Preadjudicación, según el artículo N° 51 de la Ordenanza 5888 y artículo N° 11 del Decreto Reglamentario N° 322/07 y modificatorio 484/08;

Que se deberá disponer los medios de difusión para la publicación del Llamado a Licitación según lo establecido en el artículo N° 38 del Reglamento de Contrataciones Municipales Ordenanza 5888;

Que resulta procedente dictar acto administrativo al respecto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VIEDMA

D E C R E T A

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tiene por objeto la venta por parte de la Municipalidad de Viedma de cuatro inmuebles identificados catastralmente como 18-1-B-005-05A, 18-1-B-005-05B, 18-1-B-435B-21 y 18-1-B-004-14, todo ello en el marco de la Ordenanza 7843, y proyecto de Contrato a suscribir, los que como anexo se agregan y forma parte integral del presente.



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Artículo 2°: Llamar a Licitación Pública N.º 14/2017 estableciendo como fecha de apertura el día 05 de Julio del corriente año, a las 10:00 hs., en la Dirección de Suministros sita en calle Roca N° 146 Plata Baja de la ciudad de Viedma - Río Negro.

Artículo 3°: Designar al Subsecretario de Gobierno, Sr. Marín PEREZ MORANDO, a la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq Lucrecia YUNES y al Director de Catastro, Agrim. Rubén Omar CÉVOLI, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, según el artículo N° 51 de la Ordenanza 5888, Decreto Reglamentario N° 322/08 y similar modificadorio N° 484/08.

Artículo 4°: Publicar el Llamado a Licitación Pública N.º 14/2017 según lo establecido en el artículo N° 11 y especificaciones del artículo N° 38 del Reglamento de Contrataciones Municipales de la Ordenanza 5888.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, tomar razón, cumplido, archivar.

DECRETO N° _____



Municipalidad de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 14/2017
EXPEDIENTE N.º 1216-S-2017
APERTURA DÍA: 05 MES: Julio AÑO: 2017 – HORA: 10:00
BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

I- RÉGIMEN LEGAL: El presente procedimiento se rige por la Reglamentación del Régimen de la Hacienda Pública Municipal (Ordenanza N° 3219), Reglamento de Contrataciones (Ordenanza N° 5888 y modificaciones) y las siguientes Cláusulas Particulares.-

II- OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto la venta por parte de la Municipalidad de Viedma de cuatro lotes identificados catastralmente como 18-1-B-005-05A, 18-1-B-005-05B, 18-1-B-435B-21 y 18-1-B-004-14, todo ello en el marco de la Ordenanza 7843, libres de deuda, embargos, gravámenes y ocupantes.

III- APERTURA: Las Ofertas deberán estar formuladas en pesos (\$), las mismas serán recibidas hasta el día y hora antes mencionada, en la Dirección de Suministros sita en calle Roca N° 146 de la ciudad de Viedma – Río Negro.-

IV- FORMA DE COTIZACIÓN: Las cotizaciones se realizarán por Items; las mismas deben ser redactadas en idioma nacional y el precio deberá expresarse en moneda nacional.

Los Pliegos se presentarán firmados en todas sus fojas por el oferente o su representante legal, con el sellado de ley; con una copia adicional, en sobre común con membrete del oferente, en cajas o paquetes perfectamente cerrados, con la indicación de la contratación a que corresponde, lugar, día y hora de apertura, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas.-

La sola presentación de la Oferta constituirá la aceptación de las Bases y Condiciones del Pliego y de las disposiciones de la Reglamentación del Régimen de la Hacienda Pública Municipal (Ordenanza N° 3219), Reglamento de Contrataciones (Ordenanza N° 5888/06).-



Municipalidad de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

V- VALOR BASE: Según lo establecido en el Artículo N° 17 de la Ordenanza N° 5888/06:

Items	Nomenclatura Catastral	Valor base
1	18-1-B-005-05A	\$ 11.640.000,00
2	18-1-B-005-05B	\$ 2.580.000,00
3	18-1-B-435B-21	\$ 1.476.000,00
4	18-1-B 004-14	\$ 2.520.000,00
Valor base total		\$ 18.216.000,00

VI- MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los Oferentes deberán mantener sus propuestas durante un lapso de treinta (30) días hábiles a partir de la Apertura de sobres o su presentación. El Municipio podrá solicitar por notificación fehaciente la extensión del plazo de validez de las ofertas, antes de su vencimiento.-

VII- CONSULTAS: Podrán efectuarse personalmente y por escrito por ante la Dirección de Suministros de la Municipalidad de Viedma, sito en Roca 146 Pta. Baja. Las mismas deberán efectuarse con no menos de cinco (5) días de anticipación de la fecha de apertura y se responderán por medio de circulares aclaratorias hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura.-

VIII- ADJUDICACIÓN - CONDICIONES DE PAGO: La adjudicación se realizará a favor de la mejor oferta. Notificado de la misma, el adjudicatario abonará el precio del Lote como máximo en los siguientes plazos:

- 70 %: inmediato
- 15 %: a los treinta (30) días corridos
- 15 %: a los sesenta (60) días corridos

Todos los plazos contados desde la firma del Contrato de Compra – Venta, el que deberá ser suscripto en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir del dictado del acto administrativo de Adjudicación.



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

IX- GARANTÍA DE OFERTA: Los oferentes deberán presentar una garantía del uno por ciento (1%) del importe total de su oferta, de acuerdo a las formas previstas en el Artículo N° 60 del Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de Viedma. En el caso de presentarse pagaré, deberá realizarse con el correspondiente sellado de Ley Provincial.-

X- DOCUMENTACIÓN: Además de la oferta económica se deberá adjuntar:

- a) Certificado de Libre Deuda Municipal emitido por la Subsecretaría de Hacienda de la Municipalidad de Viedma (Artículo N° 21 Ordenanza Fiscal) o la correspondiente certificación de convenio de pago actualizada, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.
- b) Constancia original de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
- c) En caso de tratarse de una representación legal deberá acompañarse instrumento jurídico que acredite la personería del firmante, debidamente certificado.
- d) Declaración jurada que no posee juicios en curso contra la Municipalidad de Viedma.
- e) Adicionalmente a la información requerida se deberá presentar:

Para personas físicas deberá agregarse:

- 1.- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 2.- Inscripción en Impuesto sobre los Ingresos Brutos en Provincia de Río Negro.
- 3.- Habilitación Municipal.

Para personas jurídicas deberá agregarse:

- 1.- Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2.- Carácter de la Sociedad acompañando copia AUTENTICADA del Contrato Social y sus eventuales modificaciones.
- 3.- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 4.- Inscripción en Impuesto sobre los Ingresos Brutos en Provincia de Río Negro.



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

5.- Habilitación Municipal.

6.- Nómina de autoridades vigentes con ultima acta de designación.

Para personas jurídicas en formación deberá agregarse:

1.- Domicilio legal y constituido.

2.- Inscripción en Impuesto sobre los Ingresos Brutos en Pcia. de Río Negro.

3.- Ramo principal y anexos en que opera según habilitación municipal.

4.- Declarar bajo juramento que no se encuentra inhabilitado como Proveedor de la Provincia de Río Negro.

XI- SELLADO: El Pliego deberá sellarse con timbre fiscal de la Provincia de Río Negro, por la suma de Pesos Quinientos Veintiséis con Cincuenta Ctvs (\$ 526,50).-

XII- VALOR DEL PLIEGO: El mismo se fija en PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

XIII- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, calculada en el diez por ciento (10%) del monto del mismo, dentro del término de ocho (8) días corridos de suscripto el Contrato de Compra-Venta. El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato abonando el 100% del precio del lote, dentro de los cinco (5) días de suscripto el contrato.-

XIV- ESCRITURACIÓN Y ENTREGA DE LA POSESIÓN: La entrega de la posesión del bien y la firma de la escritura, se materializará al verificarse la cancelación total del saldo. Corriendo por cuenta y cargo del comprador todos los gastos que demande la misma. El plazo para escriturar será de noventa (90) días a partir de la cancelación.-



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

XV- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: La presentación de los Pliegos, significa la aceptación de la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, debiendo hacer constar su domicilio legal. A estos efectos la Municipalidad de Viedma fija su domicilio en la calle San Martín N° 263 de la ciudad de Viedma; el oferente debe constituir domicilio en la provincia de Río Negro.-

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO ESPECIAL - LEGAL

DNI-CUIT N°TELÉFONO N°

XV- INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de los requisitos anteriormente enunciados será causal de rechazo de la oferta en los términos y alcances del Artículo N° 48 del Reglamento de contrataciones de la Municipalidad de Viedma (Ordenanza N° 5888/06).-

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Sellado \$ 526,50

ANEXO I

Viedma, _____ de _____ de 2017

RAZÓN SOCIAL:.....

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 14/17

Expediente N° 1216-S-2017

APERTURA DE OFERTAS:

DÍA: 05 – MES: 07 - AÑO 2017 - HORA: 10:00

Sírvase formular oferta por el Lote, según descripción:

Ítem	Descripción del Lote
1	<p>Ubicación: Dr. Luis Federico Leloir N° 0 - Viedma Nomenclatura Catastral:18-1-B-005-05A Medidas: Al SE dos tramos: a) 2,50 my b) 85,19 m. Al SO línea quebrada de tres tramos : a) 86,70 – b) 29.95 m y c) 33,36m. Al NO 84,35 m. Al NE 142,53 m SUPERFICIE: 10.038,82m2 SERVICIOS PÚBLICOS: Red eléctrica, enripiado parcial. Factibilidad de agua y cloacas y gas. Puntos de conexión a escasos metros. ZONIFICACIÓN: R2 - FMO: 0.6 - FME 0.7 - Altura max:7m - Retiro de frente: 3.5m C1 - FMO: 0.7 - FME 1.8 - No se establece limite de altura. NUEVOS FRACCIONAMIENTOS: R2 - Sup mínima de parcela 300m2 - Frente mínimo: 12m C1 - Sup mínima de parcela 450m2 - Frente mínimo: 15m Posibilidad de fraccionamiento: 23 lotes (estimado) - En conjunto con 5B: 28 lotes.</p> <p>La cotización por el Ítem 1 asciende a un importe total de Pesos (\$.....)</p>
2	<p>Ubicación: Dr. Luis Federico Leloir N° 0 - Viedma Nomenclatura Catastral:18-1-B-005-05B Medidas: Al SE 27,81 m. Al SO 79,83m. Al NO 26,95 m. Al NE 86,70 m SUPERFICIE: 2.244,00m2 SERVICIOS PÚBLICOS: Red eléctrica, enripiado parcial. Factibilidad de agua y cloacas y gas. Puntos de conexión a escasos metros. ZONIFICACIÓN: R2 - FMO: 0.6 - FME 0.7 - Altura max:7m - Retiro de frente: 3.5m C1 - FMO: 0.7 - FME 1.8 - No se establece limite de altura. NUEVOS FRACCIONAMIENTOS: R2 - Sup mínima de parcela 300m2 - Frente mínimo: 12m C1 - Sup mínima de parcela 450m2 - Frente mínimo: 15m Posibilidad de fraccionamiento: 5 lotes (estimado) - En conjunto con 5A: 28 lotes.</p> <p>La cotización por el Ítem 2 asciende a un importe total de Pesos (\$.....)</p>



Municipalidad de Viedma

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Ítem	Descripción del Lote
3	<p>Ubicación: Calle Mazzarello N° 1508 - Viedma Nomenclatura Catastral:18-1-B-435B-21 Medidas: Al NO 46,73 m. Al E 40,91 m. Al S 26 m. Al SO (ochava) 3,62 m SUPERFICIE: 607,27m2 SERVICIOS PÚBLICOS: Energía eléctrica (fuerza motriz y alumbrado), cordón cuneta, pavimento sobre calle Mazzarello y enripiado sobre D. Savio. Red de agua, cloacas y gas sobre Mazzarello. ZONIFICACIÓN: R2 - FMO: 0.6 - FME 0.7 - Altura max:7m - Retiro de frente: 3.5m NUEVOS FRACCIONAMIENTOS: R2 - Sup mínima de parcela 300m2 - Frente mínimo: 12m Posibilidad de fraccionamiento: 2 lotes (estimado)</p> <p>La cotización por el Ítem 3 asciende a un importe total de Pesos (\$.....)</p>
4	<p>Ubicación: Paseo de los Olivos N° 9 - Viedma Nomenclatura Catastral:18-1-B-004-14 Medidas: Al NE dos tramos: a) 18,16 m y b) 6,04 m. Al SE , Al S (ochava) 7,02 m. Al SO 42,42m. Al NO 54,16 SUPERFICIE: 1138.88m2 SERVICIOS PÚBLICOS: Energía eléctrica (fuerza motriz y alumbrado público), cordón cuneta, enripiado de calle. Agua y cloacas por calle Paseo de los Olivos. ZONIFICACIÓN: R2 - FMO: 0.6 -/ FME 0.7 - Atura max:7m - Retiro de frente: 3.5m NUEVOS FRACCIONAMIENTOS: Sup minima de parcela 300m2 - Frente minimo: 12m Posibilidad de fraccionamiento: 3 lotes (estimado).</p> <p>La cotización por el Ítem 4 asciende a un importe total de Pesos (\$.....)</p>

Son Pesos	\$
-----------	----

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Municipalidad de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

PROYECTO DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA N° _____/2017

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, entre la MUNICIPALIDAD DE VIEDMA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Ing. José Luis FOULKES, con domicilio en la calle San Martín N° 263 de la ciudad de Viedma, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y _____, con domicilio en la calle ____ N° ____ de la ciudad de Viedma, en adelante “El Comprador”, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Compra Venta, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: “La Municipalidad” VENDE y “El Comprador” COMPRA, por la suma de Pesos _____ (\$ _____) una fracción de terreno ubicado en calle _____ n° _____ de hasta _____ m2, Nomenclatura Catastral _____ en el barrio _____ de la ciudad de Viedma, cuyo deslinde es el siguiente:....., en el estado en que se encuentra.

Esta Venta se realiza bajo títulos perfectos no reconociéndose sobre el inmueble, embargos, gravámenes e inhibiciones de ninguna naturaleza que disminuyan su valor.

SEGUNDA: El precio total y convenido por la venta de la fracción de terreno asciende a la suma de Pesos _____ (\$ _____), pagaderos de la siguiente forma: (70 % con la firma del presente, 15 % a los treinta (30) días corridos y 15 % a los sesenta (60) días corridos.

Todos los plazos contados a partir de la suscripción del presente Contrato de Compra – Venta, el que deberá ser suscripto en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir del dictado del acto administrativo de Adjudicación.

TERCERA: La entrega de posesión del bien inmueble y la firma de la escritura se materializará al verificarse la cancelación total del saldo, corriendo por cuenta y cargo de “El Comprador” todos los gastos administrativos que demande la misma. El plazo para escriturar será de noventa (90) días a partir de la suscripción del presente.

CUARTA: “El Comprador” presenta, en concepto de garantía de contrato, calculada en el 10% del monto del mismo, mediante pagaré con timbre fiscal.

QUINTA: La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes, a cualquiera de las obligaciones que les impone el presente contrato, hará incurrir en mora de pleno derecho, por el mero vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpelación previa, judicial o extrajudicial.

SEXTA: Jurisdicción y Competencia. Para todos los efectos legales que surjan del presente Contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder y constituyen sus domicilios en los “ut supra” denunciados, donde se tendrán por válida todas las notificaciones y/o citaciones judiciales o extrajudiciales que surjan del presente.

Previa lectura y ratificación, en la ciudad de Viedma, a los _____ días del mes de _____ de 2017, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.